

ACUERDO QUE PROPONE LA PRESIDENCIA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES, UNIDA, TEMPORALES Y ESPECIALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO.

GLOSARIO

Código Electoral: Código Electoral del Estado de Hidalgo.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Consejo General: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

Instituto Electoral: Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

INE: Instituto Nacional Electoral

Reglamento Interior: Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

Reglamento de Comisiones: Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

JUSTIFICACIÓN

1. De conformidad con el Acuerdo INE/CG810/2015, el Consejo General del INE determino en atención al artículo Transitorio Décimo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el periodo que duraran en el encargo las y los Consejeros Electorales designados.
2. Posteriormente mediante el acuerdo INE/CG1369/2018, el Consejo General del INE designó a la Lic. Miriam Saray Pacheco Martínez y al Mtro. Christian Uziel García Reyes como Consejera y Consejo de este Instituto Electoral respectivamente.
3. En tanto que mediante Acuerdo INE/CG1616/2021 del Consejo General del INE se designó a la Lic. Ariadna González Morales, Dr. Alfredo Alcalá Montaña y Mtro. José

Guillermo Corrales Galván como Consejera y Consejeros Electorales del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

4. Es un hecho público y notorio que en sesión extraordinaria de fecha 31 de enero de 2022 el Consejo General del INE, aprobó la resolución INE/CG49/2022, respecto del procedimiento de remoción de Consejeras y Consejeros Electorales identificado con la clave de expediente UT/SCG/PRCE/CG/13/2020 y acumulado, determinando la remoción de la Consejera Presidenta y un Consejero Electoral ambos de este Instituto Electoral.
5. Derivado de lo anterior en fecha 04 de febrero de 2022, ante la vacante generada en la Presidencia del Instituto Electoral, este Consejo General aprobó el Acuerdo IEEH/CG/005/2022, mediante el cual se determinó designar a la Consejera Electoral Ariadna González Morales para ocupar la Presidencia de manera temporal.
6. Posteriormente el Consejo General del INE en sesión ordinaria de fecha 25 de febrero del presente año aprobó el Acuerdo INE/CG138/2022 por el cual se designó a la Consejera Electoral Ariadna González Morales para ocupar el cargo de Consejera Presidenta Provisional del Instituto Electoral, en tanto se realiza el nombramiento definitivo.
7. En razón de lo anterior el Consejo General quedó integrado por 5 Consejerías, hasta en tanto se designen a quienes habrán de ocupar las vacantes generadas por lo referido en el punto 2 del presente acuerdo.
8. Por otro lado, el artículo 61 de la Constitución Local y 17 del Código Electoral, determinan que la elección del Poder Ejecutivo en la entidad se realizará mediante jornada comicial que se celebrará el primer domingo de junio del año que corresponda, es decir el 5 de junio del año 2022.
9. En términos del artículo 24, fracción III de la Constitución Local, así como de los artículos 46 y 47 del Código Electoral, la organización de las elecciones estatales y municipales es una función estatal, que se realiza a través de un organismo público, autónomo, de carácter permanente, denominado Instituto Estatal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan los partidos políticos y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la

certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

10. Por su parte el artículo 48 del Código Electoral establece que son fines del Instituto Electoral, contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica de las elecciones locales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
11. Por lo que ante el inicio del Proceso Electoral Local 2021-2022 para la renovación de la gubernatura del estado de Hidalgo, el 15 de diciembre del 2021 el Instituto Electoral durante la etapa de preparación de la elección debe realizar aquellos actos dirigidos a establecer las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo del Proceso Electoral y la celebración de la Jornada Electoral y que conforme al Código Electoral, se deberán aprobar por parte del Consejo General antes del inicio formal del Proceso.

ESTUDIO DE FONDO

Competencia

12. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 66, fracción XXXVII, del Código Electoral; 16 y 17 del Reglamento Interior; 5 incisos a) y b), 6 y 7 del Reglamento de Comisiones; es atribución del Consejo General conocer del Acuerdo por el cual se aprueba la creación e integración de las Comisiones Permanentes, Especiales, Temporales y Unida del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

Motivación

13. Con fundamento en lo que dispone el artículo 66, fracción XXXVII del Código Electoral del Estado de Hidalgo, es atribución del Consejo General, a propuesta de la Consejera Presidenta, aprobar las Comisiones Permanentes, Especiales y Temporales con el número de consejeros que para cada caso se requiera, así como quienes las presidirán.

14. Considerando que actualmente el Instituto Electoral se encuentra realizando sus actividades únicamente con cinco Consejeras y Consejeros Electorales y que la toma de decisiones es colegiada, además de contar con el quórum necesario para sesionar y atender las atribuciones que legalmente tiene conferidas el organismo, es que la aprobación del presente Acuerdo resulta apegado a la normatividad electoral.

De las Comisiones Permanentes

15. Mediante el Acuerdo IEEH/CG/176/2021 aprobado por el Consejo General en sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2021, se determinó la integración y atribuciones de las Comisiones Permanentes siguientes:

- Organización Electoral;
- Capacitación Electoral y Educación Cívica;
- Equidad de Género y Participación Ciudadana;
- Prerrogativas y Partidos Políticos;
- Jurídica;
- Administración;
- Radio, Televisión y Prensa;
- Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional; y
- Derechos Políticos Electorales para Pueblos y Comunidades Indígenas.

16. Sin embargo, derivado de lo referido en el punto 2 del presente Acuerdo, y al no encontrarse totalmente integrado el Consejo General en virtud de las vacantes generadas, y en virtud de que resulta necesario para el adecuado desempeño de las atribuciones consagradas en la normativa electoral vigente, este Consejo General con la facultad conferida por el artículo 66 fracción XXXVII del Código Electoral del Estado de Hidalgo, y a propuesta de la Consejera Presidenta, Provisional considera procedente que las Comisiones a partir de esta fecha queden conformadas de la siguiente manera:

Comisión Permanente de Organización Electoral	
Presidencia	Consejera Miriam Saray Pacheco Martínez
Integrante	Consejero Alfredo Alcalá Montaña
Integrante	Consejero José Guillermo Corrales Galván

Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica (conforme lo aprobado en el Acuerdo IEEH/CG/176/2021)	
Presidencia	Consejero Alfredo Alcalá Montaña
Integrante	Consejero Christian Uziel García Reyes
Integrante	Consejera Ariadna González Morales

Comisión Permanente de Equidad de Género y Participación Ciudadana (conforme lo aprobado en el Acuerdo IEEH/CG/176/2021)	
Presidencia	Consejera Miriam Saray Pacheco Martínez
Integrante	Consejero Christian Uziel García Reyes
Integrante	Consejera Ariadna González Morales

Comisión Permanente de Prerogativas y Partidos Políticos	
Presidencia	Consejero José Guillermo Corrales Galván
Integrante	Consejero Alfredo Alcalá Montaña
Integrante	Consejera Miriam Saray Pacheco Martínez

Comisión Permanente Jurídica	
Presidencia	Consejero José Guillermo Corrales Galván
Integrante	Consejera Miriam Saray Pacheco Martínez
Integrante	Consejero Christian Uziel García Reyes

Comisión Permanente de Administración	
Presidencia	Consejera Ariadna González Morales
Integrante	Consejero José Guillermo Corrales Galván
Integrante	Consejero Christian Uziel García Reyes

Comisión Permanente de Radio, Televisión y Prensa (conforme lo aprobado en el Acuerdo IEEH/CG/176/2021)	
Coordinador	Consejero José Guillermo Corrales Galván
Integrantes	Las Representaciones Partidistas acreditadas ante el Consejo General

Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional	
Presidencia	Consejero Christian Uziel García Reyes
Integrante	Consejero José Guillermo Corrales Galván
Integrante	Consejera Ariadna González Morales

Comisión Permanente de Derechos Políticos Electorales para Pueblos y Comunidades Indígenas	
Presidencia	Consejera Ariadna González Morales
Integrante	Consejera Miriam Saray Pacheco Martínez
Integrante	Consejero José Guillermo Corrales Galván

17. Por su parte y de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de Comisiones, la Secretaría Técnica de cada una de las Comisiones Permanentes referidas será el o la titular de la Dirección Ejecutiva correspondiente, en tanto que para el caso de las Comisiones Permanente de Radio, Televisión y Prensa así como de Derechos Políticos Electorales para Pueblos y Comunidades Indígenas, la Secretaría Técnica corresponderá a él o la titular de la unidad correspondiente y en el caso de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, lo será el Titular del Órgano de Enlace en la materia.

De la Comisión Unida

18. En ese sentido mediante sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre del año 2021, el Consejo General aprobó el Acuerdo IEEH/CG/177/2021 en el que entre otras se determinó la creación e integración de la **Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral**, sin embargo, derivado de lo señalado en el punto 2 del presente Acuerdo es menester determinar a la Consejera o Consejero Electoral que habrá de presidir dicha comisión.

19. En ese orden de ideas, el Consejo General, con la facultad conferida por el artículo 6 del Reglamento de Comisiones, propone la siguiente integración

Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral	
Presidencia	Consejera Miriam Saray Pacheco Martínez
Integrante	Consejero Alfredo Alcalá Montaña
Integrante	Consejero José Guillermo Corrales Galván

20. Como Secretario(a) Técnico(a) de la Comisión Unida fungirá la persona Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral o la persona Titular de la Dirección Ejecutiva Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral, según corresponda el tema relativo a tratar, derivado de las facultades y competencias conferidas a cada una de esas áreas ejecutivas en el artículo 79 fracciones I y II del Código Electoral.

21. Aunado a ello, las funciones que desempeñará la Comisión Unida serán la relativas al adecuado desarrollo y vigilancia del proceso electoral, derivadas de las actividades y facultades conferidas por la normatividad aplicable en la materia a las Direcciones

Ejecutivas de Organización Electoral y Capacitación Electoral y Educación Cívica, respectivamente.

De las Comisiones Temporales

- 22.** En relación con la Comisiones Temporales, mediante Acuerdo IEEH/CG/177/2021 aprobado en sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre del año 2021, el Consejo General determinó la creación e integración de las **Comisiones Temporales de Seguimiento para la implementación del voto de Personas en Prisión Preventiva** y de **Seguimiento a la Implementación del Conteo Rápido**, así como su objetivo y las facultades de cada una de ellas.
- 23.** En el referido Acuerdo se determinó que la Comisión Temporal de Seguimiento para la implementación del voto de Personas en Prisión Preventiva realice el seguimiento y acompañamiento de las actividades que en coordinación con la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Hidalgo, se desarrollen con motivo de la implementación de los mecanismos para el voto de personas en prisión preventiva para el Proceso Electoral Local 2021 – 2022, por el que se renovará la Gubernatura del Estado de Hidalgo.
- 24.** En tanto que la Comisión Temporal de Seguimiento a la Implementación del Conteo Rápido, busca dar seguimiento a las actividades tendentes a que en el presente Proceso Electoral Local 2021 – 2022 se realicen, los conteos rápidos con la finalidad de estimar con oportunidad las tendencias de los resultados finales de la elección, a partir de una muestra probabilística de resultados de actas de escrutinio y cómputo de las casillas electorales, cuyo tamaño y composición se establecen previamente, de acuerdo a un esquema de selección específico de una elección determinada, y cuyas conclusiones se presentan la noche de la jornada electoral.
- 25.** Bajo ese orden de ideas, el Consejo General, con la facultad conferida por el artículo 6 del Reglamento de Comisiones, propone la siguiente integración:

Comisión Temporal de Seguimiento para la implementación del voto de Personas en Prisión Preventiva	
Presidencia	Consejera Ariadna González Morales
Integrante	Consejero Alfredo Alcalá Montaña
Integrante	Consejera Miriam Saray Pacheco Martínez

Comisión Temporal de Seguimiento a la Implementación del Conteo Rápido	
Presidencia	Consejera Miriam Saray Pacheco Martínez
Integrante	Consejero Alfredo Alcalá Montaña
Integrante	Consejera Ariadna González Morales

De las Comisiones Especiales

26. Mediante sesión ordinaria de fecha 13 de agosto de 2021, el Consejo General aprobó el Acuerdo IEEH/CG/153/2021, mediante el cual se determinó aprobar la creación e integración de la **Comisión Especial del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo** para el Proceso Electoral Local 2021 – 2022.
27. En ese sentido el objetivo de la Comisión Especial del Programa de Resultados Electorales Preliminares es el coordinar la implementación y operación del citado programa en la elección que se lleve a cabo en la entidad, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el INE y con ello poder informar oportunamente garantizando la seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados y la información en todas sus fases al Consejo General, los partidos políticos, coaliciones candidaturas comunes e independientes en su caso, medios de comunicación y a la ciudadanía.
28. Por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, inciso b) del Reglamento Interior y artículo 5, inciso b) del Reglamento de Comisiones se propone la siguiente integración:

Comisión Especial del Programa de Resultados Electorales Preliminares	
Presidencia	Consejero Christian Uziel García Reyes
Integrante	Consejera Miriam Saray Pacheco Martínez
Integrante	Consejero José Guillermo Corrales Galván

29. Por otra parte, mediante Acuerdo IEEH/CG/182/2021, aprobado por el Consejo General en sesión ordinaria de fecha 08 de diciembre de 2021, se determinó la creación e integración de la **Comisión Especial de Debates para el Proceso Electoral Local 2021 – 2022**, aprobándose además su objetivo, así como sus atribuciones.

30. Por lo que con la finalidad de atender lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Comisiones y que las mismas queden debidamente integradas por tres Consejerías Electorales para el adecuado desempeño de sus funciones
31. En razón de lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Comisiones, se propone la siguiente integración:

Comisión Especial de Debates	
Presidencia	Consejero Alfredo Alcalá Montaña
Integrante	Consejero Christian Uziel García Reyes
Integrante	Consejera Ariadna González Morales

32. El objetivo de la referida comisión es dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento para la organización y realización de debates entre las Candidatas y/o Candidatos a la Gubernatura, Diputaciones Locales y Presidencias Municipales del Estado de Hidalgo garantizando que las y los candidatos participen en los debates, y cuenten con un espacio de expresión que les permita dar a conocer sus planes de trabajo a la ciudadanía.
33. No pasa desapercibido para este Consejo General que de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de Comisiones, las y los Consejeros Electorales podrán participar hasta en tres de las Comisiones permanentes, sin embargo tomando en consideración que actualmente el Consejo General del Instituto Electoral se encuentra conformado por solamente 5 Consejerías y que en total son 9 Comisiones de carácter permanente, es que en la distribución de quienes habrán de integrarlas no resulta posible observar dicha disposición, pues de hacerlo así se dejaría de observar el mismo ordenamiento que establece que las Comisiones estarán integradas por tres Consejerías Electorales y por tanto atentar contra la participación responsable de quienes intervengan en las sesiones de las Comisiones, así como en el respeto y la prudencia en los debates, en la amplia deliberación colegiada, y en la eficacia de los procedimientos para generar los acuerdos, informes, dictámenes, minutas, así como los proyectos de acuerdo y de resolución de su competencia

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 66, fracción XXXVII, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, 16 y 17 del Reglamento Interior y artículos 5, 6, 7, 13, 14, 15, 16 y 17 del Reglamento de Comisiones, se pone a consideración del pleno el presente, a efecto de que se apruebe:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la integración de las **Comisiones Permanentes de Organización Electoral; Capacitación Electoral y Educación Cívica; Equidad de Género y Participación Ciudadana; Prerrogativas y Partidos Políticos; Jurídica; Administración; Radio, Televisión y Prensa; Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional; y Derechos Políticos Electorales para Pueblos y Comunidades Indígenas; de la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral; de las Comisiones Temporales de Seguimiento para la implementación del voto de Personas en Prisión Preventiva y de Seguimiento a la Implementación del Conteo Rápido; así como de las Comisiones Especiales del Programa de Resultados Electorales Preliminares y de Debates** en los términos previstos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Derivado de la emergencia sanitaria generada por la COVID-19, notifíquese el presente Acuerdo por correo electrónico a las y los integrantes y representaciones acreditadas ante este Consejo y publíquese en la página web institucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 10 de marzo de 2022.

ASÍ LO APROBARON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, LICENCIADA ARIADNA GONZÁLEZ MORALES Y LA CONSEJERA Y CONSEJEROS ELECTORALES DOCTOR ALFREDO ALCALÁ MONTAÑO, MAESTRO JOSÉ GUILLERMO CORRALES GALVÁN, MAESTRO CHRISTIAN UZIEL GARCÍA REYES Y LICENCIADA MIRIAM SARAY PACHECO MARTÍNEZ, QUIENES ACTÚAN CON SECRETARIO EJECUTIVO MAESTRO URIEL LUGO HUERTA, QUE DA FE.